



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de enero del 2004
No. 14

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO por el que se informa a todas las empresas y personas físicas propietarias de vehículos del servicio público federal y privado que utilizan diesel como combustible o mezclas que incluyan diesel como combustible, gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, los periodos de verificación semestral obligatoria de emisiones contaminantes por opacidad de humo y concentración de gases para el año 2004.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 34-B1, 119, 83-B1, 84-B1, 85-B1, 87-B1, 88-B1, 89-B1, 165, 166, 167, 169, 116-A1, 117-A1, 118-A1, 119-A1, 120-A1, 121-A1, 122-A1, 125-A1, 90-B1, 91-B1, 92-B1, 93-B1, 94-B1, 95-B1, 96-B1, 97-B1, 98-B1, 99-B1, 100-B1, 101-B1, 170, 171, 172, 173 y 175.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 86-B1, 123-A1, 115-A1, 174, 124-A1 y 166.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO por el que se informa a todas las empresas y personas físicas propietarias de vehículos del servicio público federal y privado que utilizan diesel como combustible o mezclas que incluyan diesel como combustible, gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, los periodos de verificación semestral obligatoria de emisiones contaminantes por opacidad de humo y concentración de gases para el año 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CARLOS GONZALEZ NARVAEZ, Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción IV inciso b, 5o., 18, 24, 35 y 37 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la prevención y control de la contaminación generada por los vehículos automotores que circulan por el Distrito Federal y los municipios de su zona conurbada; 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 19 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO

A todas las empresas y personas físicas propietarias de vehículos del servicio público federal y privado que utilizan diesel como combustible, o mezclas que incluyan diesel como combustible, gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, que transitan en las gasfiteras federales, deberán someterse a la verificación semestral obligatoria de emisiones contaminantes por opacidad del humo y concentración de gases en el año 2004, conforme a los siguientes periodos:

PRIMERA VERIFICACION	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2004
SEGUNDA VERIFICACION	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil cuatro.- El Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Carlos González Narváez**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de enero de 2004).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 918/2003.

En el expediente número 918/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil divorcio necesario promovido por GLORIA RAMIREZ BUENDIA, representada por MARGARITA REYES SALAS, en contra de DAVID CASTRO ARRIOLA, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de contestación a la presente demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese una copia íntegra del presente edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este distrito y en el Boletín Judicial.- Chimalhuacán, México, a primero de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

34-B1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 562/03, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por SAUL GONZALEZ RAMIREZ. Respecto del inmueble ubicado en calle Arbol de la Vida sin número, Colonia Bellavista, en Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 2,031 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 51.00 metros y colinda con camino a la Colonia Lázaro Cárdenas; al sur: 50.55 metros y colinda con Carlos Guerrero Dotz; al oriente: en 40.00 metros y colinda con Avenida Arbol de la Vida; al poniente: 40.00 metros y colinda con Sonia Rivera.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria

en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

119.-16 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 898/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

ALBERTA GARCIA MORALES, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, juicio no contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio denominado "El Arenal", ubicado en la Avenida Real de Chicoloapan, sin número del barrio Arenal I, municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 40.00 metros con Natalia Arrieta, al sur: 40.00 metros con Guillermo García Morales, al oriente: 36.00 metros con Hacienda Talmimilpan, actualmente Avenida Real de Chicoloapan, al poniente: 36.00 metros con Cerrada sin nombre, con una superficie aproximada de 1,440.00 metros cuadrados.

Publiquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Texcoco, México, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

83-B1.-21 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

GUILLERMO GARCIA MORALES, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 861/2003, respecto de una fracción de terreno denominado "El Arenal", el cual se encuentra ubicado en la Avenida Real de Chicoloapan, sin número, del barrio Arenal I, en el municipio de San Vicente

Chicoloapan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros y linda con Alberta García Morales, al sur: 40.00 metros y linda con Xóchitl García Morales, al oriente: 13.00 metros y linda con Hacienda Tlalmimilolpan, actualmente avenida Real de Chicoloapan, y al poniente: 15.00 metros y linda con cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de 560.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, Texcoco, Estado de México, a cuatro de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

84-B1.-21 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

XOCHITL GARCIA MORALES, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto de una fracción de terreno denominado el "Arenal", mismo que se encuentra ubicado en la Avenida Real de Chicoloapan sin número del barrio Arenal I, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros y linda con Guillermo García Morales, al sur: 40.00 metros y linda con Alberta García Morales, al oriente: 15.00 metros y linda con Hacienda Tlalmimilolpan actualmente Avenida Real de Chicoloapan, y al poniente: 15.00 metros y linda con Cerrada sin nombre, con una superficie total de 600.00 seiscientos metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a quince de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

85-B1.-21 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JORGE VILCHIS ROJAS.
EXPEDIENTE: 879/2003.

AGUSTINA ROJAS CRUZ DE VILCHIS, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad y revocación de donación, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 3, colonia Aurora, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Rayito de Sol, al sur: 17.00 metros con lote 24, al oriente: 09.00 metros con calle Chiapanecas, al poniente: 09.00 metros con lote 1, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

87-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 216/2003.
DEMANDADO: ANTONIO SILVA TORRES.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FRANCISCO PEREZ GALVAN, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 7, manzana 36, de la calle Oriente 15, colonia Cuchilla del Tesoro de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros con lote 16, al suroeste: 20.00 metros con calle sin nombre, al noroeste: 10.00 metros con Avenida Texcoco, al sureste: 10.00 metros con lote 14, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

88-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ANA BERTHA GUERRERO GUERRERO.

En el expediente número 183/2001 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO FLORES GARCIA, en contra de ANA BERTHA GUERRERO GUERRERO, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día veintinueve de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta del bien mueble embargado en autos, respecto del vehículo de la marca Dodge. Sedán, modelo 1979, color café, con número de motor T941684, con número de serie T941684, en regular estado, para lo cual se convocan postores sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultando la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

89-B1.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 11/04, promovido por JORGE GARCIA MUNGUÍA Y/O MARIA CONCEPCION SOLIS ALAMILLA, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), sobre un inmueble ubicado en la calle de Privada de Ignacio Ramírez, sin número, en el Barrio de San Miguel Apinahuico, Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros con Pilar Gómez Orozco; al sur: 18.00 metros con Privada de Ignacio Ramírez; al oriente: 18.25 metros con Pilar Gómez Orozco; al poniente: 12.00 metros con Jorge Torres Torres y 6.00 metros con Pilar Gómez Orozco; para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a dieciséis de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

165.-21 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 391/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER RIVERA DAVILA. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: 1.- Bien inmueble ubicado en: lote cinco, letra "A", manzana 189, del Fraccionamiento Xola, actualmente marcado con el 720 del Eje Vial Xola, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.80 metros con lotes 6, 7 y 8; al sur: 15.80 metros con Eje Vial Xola; al oriente: 30.75 metros con propiedad particular; al poniente: 30.75 metros con propiedad particular; con una superficie total de 453.85 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, bajo los siguientes datos registrales: folio 9442572, sección primera, tomo 87, foja 303, asiento 318, a nombre de MELCHOR DAVILA ALEJANDRE. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado así como en el Juzgado exhortado. Convóquense postores y cítese a acreedores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a siete de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

166.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXP: 403/03.

DELIA SALDAÑA GARCIA, promueve juicio ordinario civil (usucapión), en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por medio de su representante legal, las siguientes prestaciones: la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle de Monte Antuco, lote 21, manzana 84, Segunda Sección, Fraccionamiento Parque Residencial, Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, México; con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: 12.26 metros con lote 24; al suroriente: 14.47 metros con lote 20; al surponiente: 11.76 metros con Monte Antuco; al norponiente: 11.01 metros con lote 22; con una superficie de 149.91 metros cuadrados, inscrito bajo la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera de 07 de agosto de 1972, que dicha posesión fue de mala fe desde el 16 de enero de 1985, poseyéndolo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la demandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, debe de comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar en término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho Ordenamiento Legal. Ecatepec de Morelos, quince de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

167.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 35/2003, FERNANDO CEJA CUEVAS en su carácter de apoderado legal de FEDERICO PABLO GONZALEZ DE SALCEDA BARBABOSA, demanda en la vía especial de desahucio y en ejercicio de la acción que le compete de OPERADORA GASTRONOMICA SAN MARCOS, S.A. DE C.V. las siguientes prestaciones: A.- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle Prolongación 5 de Mayo número novecientos treinta y dos, Fraccionamiento Valle Don Camilo, en Toluca, México. B.- El pago de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuesto al valor agregado, por concepto del arrendamiento causado por los meses de agosto de dos mil dos, a enero de dos mil tres. C.- El pago de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pena convencional pactada por no haber hecho el pago de arrendamiento durante los primeros siete días de cada mes. D.- El pago de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuesto al valor agregado mensuales por concepto de arrendamiento a partir del mes de febrero de dos mil tres, y

hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado. E.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. Así también los siguientes hechos de su demanda: UNO.- El uno de agosto del dos mil uno, el ahora actor celebró contrato de arrendamiento con la persona moral demandada, respecto del inmueble ubicado en la calle Prolongación 5 de Mayo número 932, Fraccionamiento Valle Don Camilo, en Toluca, México. DOS.- Como consta en el propio contrato de arrendamiento se pactó a veinticuatro meses, por lo que concluirá el treinta y uno de julio del año en curso. TRES.- En el propio contrato se pactó también que el arrendatario hoy demandado, pagaría la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS) más impuesto al valor agregado mensual por concepto de arrendamiento, sin que a la fecha haya cumplido con esa obligación, por cuanto hace a los meses de julio de dos mil dos a enero de dos mil tres, cuyas condiciones a la fecha adeuda el arrendamiento correspondiente a siete meses. CUATRO.- También se contrato en caso de que el arrendatario no pagará el arrendamiento durante los primeros siete días de cada mes, pagaría como pena un diez por ciento del monto mensual. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó emplazar a la parte demandada OPERADORA GASTRONOMICA SAN MARCOS, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijado además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizará por Lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil tres.- Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

169.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: EDUARDO CASTILLO HERNANDEZ.

La señora LETICIA PEREZ RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 328/02, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: "A).- Por sentencia judicial, la disolución del vínculo matrimonial que nos une por la existencia de estar separados la hora demandada y el suscrito por más de dos años, como lo establece la fracción XVIII, del artículo 253 del Código Civil abrogado del Estado de México; como se acreditará con posterioridad. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, como consecuencia de la anterior prestación reclamada".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese al demandado EDUARDO CASTILLO HERNANDEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que sean publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber de que deberá presentarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí o por apoderado con poder bastante y suficiente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole que deberá señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México; del mismo modo fíjese en la puerta de este Tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los siete días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

116-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ SATELITE, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ACOSTA RUIZ, expediente número 243/02, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, México, ha señalado las once horas del día dos de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del vehículo marca Ford, tipo Focus, modelo 2000, color azul, número de serie 1FABP33P41W101402, placas LMM 8846 del Estado de México. Convóquese postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días hábiles, publicándose edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, teniéndose como base del remate la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, se expide el presente edicto a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

117-A1.-21, 26 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 124/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra FRANCISCO JESUS ACOSTA MORA Y JACQUELINE FRIAS GARCIA, por tanto con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, se señalan las doce horas con treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, debiéndose anunciar su venta por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en: Avenida Dalias número 228, casa 20, del Fraccionamiento Villa de Las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por los peritos en la cantidad de \$388,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda. Coacalco, Estado de México, a 15 de enero de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

118-A1.-21, 26 y 29 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JUAN ALCAYDE GUTIERREZ.

Se le hace saber que DOLORES ALVARADO HERNANDEZ, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior al vigente, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la liquidación de la sociedad conyugal, así como el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundando dichas prestaciones en que contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal con el ahora demandado, procreando cuatro hijas de nombres: NORMA ANGELICA, MARIA TERESA, MARICELA Y MARIA LUISA, de apellidos ALCAYDE ALVARADO, quienes en la actualidad son mayores de edad; constituyendo su hogar conyugal en el domicilio ubicado en la calle de Guerrero número 16, Colonia Ciudad de Los Niños, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señalando que su matrimonio fue cordial y estable durante los primeros años de existencia, ambos cónyuges cumplían sus obligaciones de padres y esposos, por lo que sin razón legal, moral, ni conyugal alguna con fecha viernes veinte de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco, el demandado JUAN ALCAYDE GUTIERREZ, abandonó el domicilio conyugal, inclusive sin avisar de ninguna forma, ignorando hacia donde y el porque de su abandono del hogar conyugal y de sus obligaciones de padre y esposo, por lo que hasta este momento han transcurrido más de dos años sin hacer vida en común, y llevar a cabo los fines del matrimonio, como son la vida en común y la ayuda espiritual, lo que ha sucedido hasta la fecha y la actora sigue ignorando el lugar de su residencia; demanda que se encuentra radicada en este Juzgado Séptimo Familiar de Naucalpan, México, bajo el expediente número 830/2003; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del señor JUAN ALCAYDE GUTIERREZ, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica éste Juzgado; Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

119-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. 593/2002.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por LLAMAS GODINEZ CLAUDIA Y OTRA, en contra de JAIME LOPEZ LOPEZ, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil

ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en calle Alondra No. 15, Esquina Colibri, número 36, Colonia Las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que tenga verificativo el remate se señalen las diez horas con treinta minutos del día trece de febrero del año próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ya incluida la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación dos veces, en los tableros de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Jornada, debiendo medir entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo y solicitando al Juez exhortado se sirva publicar la convocatoria de los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de dicho Juzgado, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, México, D.F., a 10 de diciembre de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.
120-A1.-21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 907/03-1.

JOSE ANTONIO RAMIREZ RIVERO, por su propio derecho promueve procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación respecto del inmueble ubicado en calle Zaragoza, lote cuatro, Colonia La Mora, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.45 metros linda con calle Zaragoza; al sur: en 12.55 metros linda con Manuela Calaña; al oriente: 25.30 metros linda con Arturo González Navarrete; al poniente: en 29.30 metros linda con Micaela Rivero Vega; teniendo una superficie total de 305.10 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito y MA. ASCENCION RIVERO VEGA ha tenido en posesión el inmueble en calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

121-A1.-21 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora NATALIA NUÑEZ SALDAÑA, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 907/2003-1, respecto del inmueble ubicado en: calle Zaragoza, lote 2, Colonia La Mora del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 8.60 y 10.50 metros colinda con suc. Antonio Mejía y calle Zaragoza; al sur: en 19.70 y 9.05 metros colinda con suc. Manuela Calaña; al oriente: en 30.60 metros colinda con Micaela Rivero Vega; y al poniente: en 1.94 y 17.20 metros con calle Zaragoza y suc. Antonio Mejía. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

121-A1.-21 y 26 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 564/2001, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por PEDRO SEBASTIAN SAUCEDO DEL FIERRO, en contra de SILVIA SALAS PLESSY y JULIAN GARCIA RANGEL, se han señalado las once horas del día tres de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, en subasta pública, respecto del siguiente bien: Siendo el inmueble ubicado en calle de Puerto de Patos, número veintidós, Fraccionamiento Colón Echegaray, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por una sola vez, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, teniéndose como precio de remate para la séptima almoneda, la cantidad de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N., y de manera que entre la publicación o fijación de edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días. Se expide el presente edicto a los quince días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

122-A1.-21 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 41/2001, se encuentra radicada la sucesión testamentaria de RUBEN TRACONIS PERAITA, denunciada por LILIA TRACONIS PERAITA, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha nueve de enero del año dos mil uno, se ordenó el presente aviso por medio de edictos, a efecto de notificar a COLETTE BUCKUS ANGUIANO, la radicación del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de RUBEN TRACONIS PERAITA, quien otorgó testamento abierto el día once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, quedando asentado en la escritura número veintiún mil ochocientos ochenta del protocolo a cargo del notario número ocho del Estado de Morelos, en donde el señor RUBEN TRACONIS PERAITA designó como únicas herederas de todos sus bienes, acciones y derechos al momento de su muerte a LILIA TRACONIS PERALTA y a la señora TRINIDAD ANGUIANO RAMOS DE TRACONIS, especificando que a falta de alguna de las herederas primero designadas, heredaría la señora COLETTE BUCKUS ANGUIANO. Igualmente se especificó que sería albacea en primer lugar la señora TRINIDAD ANGUIANO RAMOS DE TRACONIS y a falta de ella LILIA TRACONIS PERAITA. La señora TRINIDAD ANGUIANO RAMOS DE TRACONIS falleció el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y tres, posteriormente el señor RUBEN TRACONIS PERAITA falleció el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Toda vez que la señora TRINIDAD ANGUIANO RAMOS DE TRACONIS falleció antes que el señor RUBEN TRACONIS

PERAITA la parte que debió corresponderle de la herencia le corresponde ahora a la señora COLETTE BUCKUS ANGUIANO, y el cargo de albacea en la presente sucesión le corresponde a LILIA TRACONIS PERAITA, y desconociendo el domicilio de la señora COLETTE BUCKUS ANGUIANO, así como su posible paradero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 934 y 942 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se a ordenado notificar a la señora COLETTE BUCKUS ANGUIANO de la presente sucesión, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a efecto de que deduzca sus derechos hereditarios, apercibiéndola que de no comparecer en el término señalado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, será representada por el Ministerio Público adscrito al Juzgado en términos del artículo 929 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en el último domicilio conocido de dicha persona, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los diecisiete días de noviembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

125-A1.-21 enero, 2 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ASUNCION QUIROZ CORTEZ.

MARGARITA QUIROZ CORTES, por su propio derecho, en el expediente número 602/2003-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 52 cincuenta y dos, manzana 284 doscientos ochenta y cuatro "B", del Fraccionamiento Aurora de esta Ciudad, que mide y colinda; al norte: 08.50 ocho punto cincuenta metros con lote 51 cincuenta y uno, al sur: 08.40 ocho punto cuarenta metros con calle Escondida, al oriente: 09.00 nueve metros con Carlos Quiroz Cortez, al poniente: 09.00 nueve metros con lote 26 veintiséis, con una superficie total de: 76.05 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres 03 días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

90-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCOMER, S.N.C.

GUADALUPE NUÑEZ MORENO, por su propio derecho, en el expediente número 589/2003, que se tramita en este Juzgado, le llama como tercero al juicio, tramitado por esta, en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 02, supermanzana 2, de la Calle Valle de Puebla, número 32, de la Colonia Valle de Aragón, Segunda

Sección en esta Ciudad inmueble que tiene una superficie de: 84.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.00 metros con lote 18, al sur: en 12.00 m con lote 16, al oriente: en 7.00 m con lote 4 y al poniente: en 7.00 m con la calle Valle de Puebla.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince (15) de enero del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

91-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CANDIDO SANTIAGO JOSE.

Por este conducto se le hace saber que: CANDIDO, MARIA ELENA Y ERICK, todos de apellidos SANTIAGO VELASCO, le demanda en el expediente número 827/2003, relativo al Juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 8, manzana 81 ubicado en calle Monumento a la Raza número 15 de la Colonia Metropolitana Segunda Sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 09, al sur: 16.82 m con lote 07, al oriente: 8.00 m con lote 61, al poniente: 8.00 m con calle Monumento a la Raza, con una superficie total de: 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

92-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS SATURIO ROJAS.

AMADO LOPEZ MORENO Y GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ, por su propio derecho, en el expediente número 413/2003-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 8, de la Colonia Santa Martha en esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 20.00 m con lote 15, al sur: 20.00 m con lote 17, al oriente: 10.00 m con lote 39, y al poniente:

10.00 m con calle Agustín de Iturbide, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

93-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MAURO GONZALEZ RIVERA Y MARIA GABRIELA GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 535/2003, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 62, de la calle Lindavista, número oficial ciento setenta y uno, de la Colonia General José Vicente Villada en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.50 m con lote treinta y seis, al sur: en 21.50 m con lote treinta y cuatro, al oriente: en 10.00 m con lote dieciséis y al poniente: en 10.00 m con calle Lindavista. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve (09), de enero del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

94-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 795/2003.

C. JUAN GARCIA CASTILLO.

Se le hace saber que la señora SOFIA MACIAS SALAZAR, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XVIII del Artículo 253 del Código Civil anterior, que a la letra dice: La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia de su menor hijo BRANDON GARCIA MACIAS y c).- El pago de los gastos y costas que origina el presente Juicio. Y por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil tres, se ordenó emplazarlo a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil cuatro.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

95-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 745/2003-1.

ALBERTO FUENTES TORRES.

ALBINO MALDONADO AGUILAR, promueve en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio ubicado en Avenida Revolución, lote de terreno marcado con el número cincuenta y tres, de la manzana cincuenta y cinco, de la zona cero tres, Colonia Venustiano Carranza, del Municipio de Chicoloapan y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, predio que mide y linda, al noreste: 20.20 m con lote 54, al sureste: 10.20 m con lote 51, al suroeste: 20.20 m con lote 52, al noroeste: 10.10 m con Avenida Revolución, con una superficie total aproximada de: 205.00 m2.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, México, a cinco de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

96-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 870/03.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. HILDA MUÑOZ GOMEZ.

En los autos del expediente arriba citado, el señor JULIAN JIMENEZ JARQUIN, sigue el Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de usted, respecto del Contrato de Compraventa que celebraron en fecha primero de

abril del año dos mil dos, respecto de la propiedad ubicada en Manzana Cinco, lote treinta, de la Colonia Leyes de Reforma, en este Municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaria, copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

97-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 828/2001, promovido por SOLEDAD DE JESUS BONILLA, en contra de ZOILA ALONSO HERNANDEZ, y en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del año en curso, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el día dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, a las once horas, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el inmueble que cuenta con una superficie total de: 100.00 metros cuadrados y con construcción, ubicado en calle Once, manzana ochenta y siete, lote diecinueve, Colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 1048, libro uno, volumen 220, sección primera, de fecha catorce de enero del año dos mil dos, a nombre de la demandada ZOILA ALONSO HERNANDEZ, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo, fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio y en el inmueble antes detallado.-Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

98-B1.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 829/2001, promovido por SARA BONILLA, en contra de ZOILA ALONSO HERNANDEZ, en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del año en curso, por medio del cual se convocan

postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el próximo día dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, a las doce horas, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el inmueble con construcción ubicado en la calle 11, manzana 87, lote 19, Colonia Valle de Los Reyes, municipio de Los Reyes La Paz, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1048, libro I, volumen 220, sección I, de fecha catorce de enero del año dos mil dos, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, a nombre de la demandada, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

99-B1.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 830/2001, promovido por MAURO MARIN BOLAÑOS, en contra de ZOILA ALONSO HERNANDEZ, y en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del año en curso, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el día dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, a las diez horas, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el inmueble que cuenta con una superficie total de: 100.00 metros cuadrados y con construcción, ubicado en calle Once, manzana ochenta y siete, lote diecinueve, Colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 1048, libro uno, volumen 220, sección primera, de fecha catorce de enero del año dos mil dos, a nombre de la demandada ZOILA ALONSO HERNANDEZ, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio y en el inmueble antes detallado.-Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

100-B1.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDES, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE S.A., MARCIANO GIL GIL, "VALCAS INMUEBLES Y

ARRENDAMIENTOS S.A." FIDUCIARIO: EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

Por este conducto se le hace saber que: ASUNCION RAMIREZ NORIEGA, le demanda en el expediente número 581/2003, relativo al Juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble ubicado en Valle del Dupar número 62 departamento 1, supermanzana 5, lote 7, manzana 26 de la Colonia Valle de Aragón de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 m con lote 09, al sur: 7.00 m con lote 11, al oriente: 12.00 m con lote, al poniente: 8.00 m con calle Valle del Dupar, con una superficie total de: 72.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

101-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 169/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ALBERTO MONDRAGON PEREZ Y/O LICENCIADO SERGIO MARTINEZ MONTES Y/O PASANTE JURISTA GABRIELA ZARCO SANCHEZ, endosatarios en procuración de SOFIA PADUA ALARCON, en contra de ANGELICA MARIA CAMACHO DEGOLLADO, la LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, Jueza Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, señaló las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente, en: el inmueble ubicado en Avenida Estado de México, antes calle Independencia, número 8, en el Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: 16.70 m con la Avenida Independencia ahora Avenida Estado de México; al sur: 16.60 metros con propiedad del señor Alberto Sánchez; al oriente: 58.20 metros con calle Ignacio Altamirano, al poniente: 49.80 metros con propiedad del señor Alfredo Castañeda, con una superficie de: 535.11 metros cuadrados.

Para lo cual convóquense a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$579,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), al mediarse las diferencias del valor equivalente al treinta por ciento en relación al monto mayor otorgado por los peritos nombrados en autos.-Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

170.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En los autos del expediente marcado con el número 760/2003, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ELOY CAMPUZANO MARTINEZ, en su carácter de apoderado general para Pleitos y Cobranzas de SAHANDRA ORALIA LOPEZ MIRELES, en contra de JUAN MORALES RUARO. El Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN MORALES RUARO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por estor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista, como lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

La actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: a).- La desocupación y entrega del inmueble que se encuentra ubicado en calle Lerdo de Tejada Poniente, número quinientos cincuenta y cinco guión letra "B", en esta Ciudad de Toluca, México. b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Lo anterior, se le reclama en virtud de que JUAN MORALES RUARO, ha dejado de cubrir el pago de las rentas de los meses de mayo de dos mil uno a junio de dos mil tres; por lo que al efectuarse el presente emplazamiento, también se le requiere al demandado haga el pago de las rentas reclamadas o en su caso acredite estar al corriente del pago de las mismas y de no hacerlo, se le previene para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, proceda a desocupar la localidad arrendada, apercibida que para el caso de no hacerlo, será lanzada a su costa.

El presente edicto de expide, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, así como para su fijación en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Toluca, México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

171.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.
EXPEDIENTE: 1093/03

HECTOR GABRIEL CHAVEZ CEBALLOS.

En los autos del expediente 1093/03, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, MARIA MAGDALENA FUENTES CASTILLO, demanda de HECTOR GABRIEL CHAVEZ CEBALLOS, en vía ordinaria civil, el divorcio necesario. Y por desconocer el domicilio y paradero del demandado, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México.- Extendiéndose el presente a los trece días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

172.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 321/03, seguido por MARIA DEL CARMEN TAPIA VDA. DE TELLEZ, en el Juicio Especial de Desahucio en contra de LOURDES GARDEA ALARCON, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha treinta de septiembre del año dos mil tres, se dictó un auto en el que se ordenó emplazar a la demandada LOURDES GARDEA ALARCON por medio de edictos, dándole a conocer que en fecha veinte de marzo del año en curso MARIA DEL CARMEN TAPIA VDA. DE TELLEZ, por su propio derecho demanda juicio especial de desahucio en contra de LOURDES GARDEA ALARCON, al tenor de las siguientes prestaciones: a).- La entrega y desocupación del departamento dado en arrendamiento ubicado en la Avenida Miguel Hidaigo número 1324, privada San Ignacio número 5 interior "D", Colonia Juan Beltrán, en esta Ciudad de Toluca, México; b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Admitiéndose la demanda por auto relativo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil tres, por lo que publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población. Haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que comparezca a este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace en dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las ulteriores y aun las personales se le harán en términos por lo dispuesto en el artículo 1.170 del código de procedimientos civiles en vigor.- Dado en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

173.-21, 30 enero y 11 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente 734/03, MARIA LUISA NOLASCO MARTINEZ, en representación de su menor hija de nombre PALOMA DANIELA JIMENEZ NOLASCO, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Ignacio Allende sin número, en el Municipio de Capulhuac, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.13 m y linda con calle Ignacio Allende; al sur: 6.85 m y linda con Modesto Linares, ahora David Linares Izquierdo, al oriente: 40.78 m y linda Pascual Parra, ahora Pedro, Socorro, Mercedes y Servando todos de apellidos Parra Villameres; al poniente: 40.78 m y linda con la menor Karla Ramírez Nolasco. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de: 285.00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por los menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el

lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días de mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

175.-21 y 26 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7652/590/03, ALICIA AVILA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Emiliano Zapata, municipio de La Paz y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con camino público act. Prolongación Emiliano Zapata, al sur: 14.00 m con Victoria Molina Ortiz y Empresa Essex Eléctrica, al oriente: 76.00 m con Jovita Castañeda Hernández, al poniente: 84.60 m con Andrés Castañeda Hernández. Superficie aproximada de 963.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

86-B1.-21, 26 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 25,385, del día 4 de diciembre del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar: I.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BEATRIZ SANCHEZ IZQUIERDO; II.- El repudio y aceptación de herencia y III.- La aceptación y discernimiento del cargo de albacea, que otorgan los señores JOSE LUIS, MARIA TRINIDAD, MARTHA Y ARMANDO, quien también utiliza el nombre de ARMANDO SATURNINO todos ellos de apellidos DIAZ SANCHEZ, quienes aceptaron la herencia y la señora MARTHA DIAZ SANCHEZ quien aceptó de igual forma el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que forman el acervo hereditario, quien acepto los derechos que le corresponden.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 y 4.82 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., enero 08 del 2004.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

123-A1.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 25,382, del día 4 de diciembre del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar: I.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SATURNINO DIAZ Y ROMAN; II.- El repudio y aceptación de

herencia y III.- La aceptación y discernimiento del cargo de albacea, que otorgan los señores JOSE LUIS, MARIA TRINIDAD, MARTHA Y ARMANDO, quien también utiliza el nombre de ARMANDO SATURNINO todos ellos de apellidos DIAZ SANCHEZ, quienes aceptaron la herencia y la señora MARTHA DIAZ SANCHEZ quien aceptó de igual forma el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que forman el acervo hereditario, quien acepto los derechos que le corresponden.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 y 4.82 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., enero 08 del 2004:

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

123-A1.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo se hizo constar, mediante la escritura pública número 31,669, de fecha 17 de diciembre del año 2003, la aceptación de herencia de la sucesión testamentaria a bienes de la señora NATALIA REYES RODRIGUEZ, que otorgaron las señoras MAYRA Y ERIKA, de apellidos MARQUEZ REYES, en su carácter de únicas y universales herederas y la señorita PAULA URIBE REYES, en su carácter de albacea, que le fue conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 07 de enero del año 2004.

ATENTAMENTE.

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

115-A1.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 27,234 de diciembre 5 de 2003 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JOAQUIN GONZALEZ PICHARDO, a petición de sus presuntos herederos FAUSTO GONZALEZ LEYVA y JOAQUIN GONZALEZ LEYVA, por haber repudiado la herencia sus hermanos MARIA DEL SOCORRO, MERCEDES, MARIA ELENA, DOLORES y MARIA MAGDALENA DE LOS ANGELES todos de apellidos GONZALEZ LEYVA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

174.-21 y 30 enero.

**ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V.
ACEROMEX ATLAS, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Aceros Fortuna, S.A. de C.V. (Fortuna), y Aceromex Atlas, S.A. de C.V. (Aceromex), hago constar, para los efectos legales a que haya lugar, que mediante Resoluciones aprobadas en dichas Asambleas que se celebraron el 31 de diciembre de 2003, las accionistas de dichas Sociedades aprobaron la fusión de las Sociedades, en la que Fortuna resultará la empresa subsistente y Aceromex desaparecerá.

Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión adoptados en las asambleas mencionadas y en el Convenio de Fusión, así como los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionada, en los siguientes términos:

1. Las accionistas de las sociedades aprueban la fusión de las sociedades, de la que Fortuna resultará la empresa subsistente y Aceromex desaparecerá.
2. La fusión aprobada surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin perjuicio de lo anterior, entre las accionistas y las sociedades la fusión surtirá efectos precisamente el 31 de diciembre de 2003.
3. Con motivo de la fusión acordada, Aceromex cederá y transferirá a Fortuna, a título universal, todo su patrimonio que comprende todos y cada uno de sus derechos y obligaciones, sin limitación ni reserva alguna y Fortuna acepta, sin reservas, la cesión y transmisión, del patrimonio de Aceromex, a título universal.
4. En virtud de la cesión y transmisión a título universal, que Aceromex hace de todo su patrimonio a Fortuna, ésta última adquiere todos los bienes de aquella y se subroga en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todos los contratos y operaciones celebradas por Aceromex, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de la fusionada.
5. Como consecuencia de la fusión aprobada se aumenta el capital social de Fortuna, como fusionante, en su parte variable, en la cantidad de cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil (5'461,000) pesos.

Atentamente.

Tlalnepantla, Estado de México, a 31 de diciembre de 2003.

Lic. Antonio Obregón Barrera
Secretario del Consejo de Administración de
Aceros Fortuna, S.A. de C.V. y de
Aceromex Atlas, S.A. de C.V.
y Delegado Especial
(Rúbrica).

**ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V.
MOVILIDAD MODERNA, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Aceros Fortuna, S.A. de C.V. (Fortuna), y Movilidad Moderna, S.A. de C.V. (Movilidad), hago constar, para los efectos legales a que haya lugar, que mediante Resoluciones aprobadas en dichas Asambleas que se celebraron el 31 de diciembre de 2003, las accionistas de dichas Sociedades aprobaron la fusión de las Sociedades, en la que Fortuna resultará la empresa subsistente y Movilidad desaparecerá.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión adoptados en las asambleas mencionadas y en el Convenio de Fusión, así como los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionada, en los siguientes términos:

1. Las accionistas de las sociedades aprueban la fusión de las sociedades, de la que Fortuna resultará la empresa subsistente y Movilidad desaparecerá.
2. La fusión aprobada surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin perjuicio de lo anterior, entre las accionistas y las sociedades la fusión surtirá efectos precisamente el 31 de diciembre de 2003.
3. Con motivo de la fusión acordada, Movilidad cederá y transferirá a Fortuna, a título universal, todo su patrimonio que comprende todos y cada uno de sus derechos y obligaciones, sin limitación ni reserva alguna y Fortuna acepta, sin reservas, la cesión y transmisión, del patrimonio de Movilidad, a título universal.
4. En virtud de la cesión y transmisión a título universal, que Movilidad hace de todo su patrimonio a Fortuna, ésta última adquiere todos los bienes de aquella y se subroga en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todos los contratos y operaciones celebradas por Movilidad, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de la fusionada.
5. Como consecuencia de la fusión aprobada se aumenta el capital social de Fortuna, como fusionante, en su parte variable, en la cantidad de tres millones seis mil (3'006,000) pesos.

A t e n t a m e n t e .

Tlalnepantla, Estado de México, a 31 de diciembre de 2003.

Lic. Antonio Obregón Barrena
Secretario del Consejo de Administración de
Aceros Fortuna, S.A. de C.V. y de
Movilidad Moderna, S.A. de C.V.
y Delegado Especial
(Rúbrica).

ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003

(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
CAJA Y BANCOS	53,496,231	PROVEEDORES	49,277,350
INVERSIONES EN VALORES	36,000,000	ACREEDORES	1,152,779
CLIENTES	84,470,640	IMPUESTOS POR PAGAR	15,993,937
INVENTARIOS	148,866,980	IMPUESTOS DIFERIDOS	26,392,801
DEUDORES DIVERSOS	36,494,132	CUENTAS POR PAGAR AFILIADAS	82,041,303
CUENTAS AFILIADAS	-		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	359,327,983	TOTAL DE PASIVO	174,858,170
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO	227,074,541	CAPITAL SOCIAL	52,214,337
DEPRECIACIÓN ACTIVO FIJO	178,602,726	RESERVA LEGAL	1,235,054
TOTAL DE ACTIVO FIJO	50,471,815	RESERVA DE REINVERSION	8,171,227
ACTIVO NO CIRCULANTE:		RESULTADO DEL EJERCICIO	30,632,111
ACTIVO DIFERIDO	14,318,993	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	198,757,738
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	14,318,993	EFFECTO INICIAL DEL I.S.R. DIFERIDO	(41,749,846)
TOTAL DE ACTIVO	424,118,791	TOTAL DE CAPITAL	249,260,621
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	424,118,791

C.P. ENRIQUE PEREZ GONZALEZ
VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
(RUBRICA).

ACEROMEX ATLAS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003

(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
CAJA Y BANCOS	1,682,554	PROVEEDORES	-
INVERSIONES EN VALORES	-	ACREEDORES	-
CLIENTES	18,973	IMPUESTOS POR PAGAR	31,292
INVENTARIOS	-	PTU POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	908,981	CUENTAS POR PAGAR AFILIADAS	-
CUENTAS AFILIADAS	12,227,257		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	14,837,765	TOTAL DE PASIVO	31,292
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO	18,272,205	CAPITAL SOCIAL	45,094,739
DEPRECIACIÓN ACTIVO FIJO	18,159,804	RESERVA LEGAL	409,778
TOTAL DE ACTIVO FIJO	112,401	RESERVA DE REINVERSION	0
ACTIVO NO CIRCULANTE:		RESULTADO DEL EJERCICIO	1,305,293
GASTOS POR AMORTIZAR	10,763	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(31,880,173)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	10,763	TOTAL DE CAPITAL	14,929,637
TOTAL DE ACTIVO	14,960,929	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	14,960,929

C.P. ENRIQUE PEREZ GONZALEZ
VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
(RUBRICA).

**MOVILIDAD MODERNA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
(CIFRAS EN PESOS)**

ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
CAJA Y BANCOS	11,952	PROVEEDORES	
INVERSIONES EN VALORES	-	ACREEDORES	
CLIENTES	45,655	IMPUESTOS POR PAGAR	95,164
INVENTARIOS	-	PTU POR PAGAR	
DEUDORES DIVERSOS	111,563	CUENTAS POR PAGAR AFILIADAS	93,040
CUENTAS AFILIADAS	10,196,323		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	10,365,493	TOTAL DE PASIVO	188,204
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO	939	CAPITAL SOCIAL	12,849,245
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	939	RESERVA LEGAL	1,357,801
		RESERVA DE REINVERSION	0
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,043,446
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(5,053,243)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		TOTAL DE CAPITAL	10,197,249
GASTOS POR AMORTIZAR	19,960		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	19,960	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	10,385,453
TOTAL DE ACTIVO	10,385,453		

C.P. ENRIQUE PEREZ GONZALEZ
VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
(RUBRICA).

124-A1.-21 enero.

AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.

"CONVOCATORIA"

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 178, 179, 181 y demás aplicables y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en lo estipulado por las cláusulas trigésima cuarta de la escritura social, se convoca a los socios de AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día doce de febrero del año dos mil cuatro a las nueve horas con treinta minutos, precisamente en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle de Leandro del Valle número 110, de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, la cual se sujetara bajo el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Informe de la mesa directiva, así como el informe del tesorero y el dictamen del comisario de la sociedad; 2.- Otorgamiento de poderes para presentar las denuncias y demandas en contra del extesorero y socios que dispusieron de los recursos de la sociedad; 3.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración o ratificación del mismo; 4.- Otorgamiento de poderes; 5.- Nombramiento de Delegado para la Protocolización del Acta; 6.- Asuntos Generales, se ruega su puntual asistencia y la presencia en la asamblea.

Texcoco, Estado de México, a 14 de enero del año 2004.

C. JULIETA ESPERANZA ALCOCER ARGÜERO
C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

168.-21 enero.